



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: RIN 109/2016

ACTOR: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL NÚMERO 07
DE MARTÍNEZ DE LA TORRE,
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; quince de julio de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado **Javier Hernández Hernández**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las trece horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación.
DOY FE.-

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: RIN 109/2016.

ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL NÚMERO 07 DE
MARTINEZ DE LA TORRE, VERACRUZ.

XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A QUINCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

El Secretario Mariano Alvarado Martínez, da cuenta al Magistrado instructor Javier Hernández Hernández, el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa.

En esa tesitura, con fundamento en el artículo 66, apartado B de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y los artículos 172 fracción III, 349 fracción II, 354, 362, 370 y 422 fracción I del Código Electoral, **ACUERDA:**

ÚNICO. A fin de contar con los elementos necesarios para resolver el presente recurso de inconformidad **se requiere**, al Consejo General del Organismo Público Local Electoral en el Estado de Veracruz, para que en el término de **SEIS HORAS** siguientes a la notificación del presente proveído, se nos informe, de acuerdo al concentrado del cómputo debidamente autorizado por el Consejo Distrital, realizado en la elección de Diputado por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 07 con cabecera en Martínez de la Torre, Veracruz, las cantidades que fueron utilizadas por la citada autoridad para llevar a cabo dicho procedimiento, esto con relación a las siguientes casillas:

- 2281 Ex1, 2296 B, 2308 B, 2317 B , 2362 B, 2366 B, 4046 C1, 4047 C1, 4057 Ex1, 4759 E1, 2339 B, 2343 C1, 2293 C2 y 2314 C2.

En razón de que de la información remitida por autoridad responsable, las actas de escrutinio y cómputo son ilegibles o bien los rubros correspondientes aparecen en blanco; sin embargo, existe la presunción de que los resultados respectivos si fueron computados. En caso de no ser así, se nos informe de manera detallada las causas correspondientes.

En el supuesto de que se hayan contabilizado los votos de las casillas antes indicadas, se nos remita la documentación que sirvió de base al órgano electoral para ese procedimiento, sin que sea causa justificada que con anterioridad hayan remitido otras documentales y certificaciones, pues como ya se estableció, fueron ilegibles y no fue posible determinar los datos requeridos.

Apercibido que de no hacerlo en tiempo y forma, se le aplicará alguna de las medidas de apremio previstas por el artículo 374 del Código Electoral.

NOTIFÍQUESE por oficio al Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, y por estrados a los demás interesados, en términos de lo señalado por el artículo 387 del Código Electoral para el Estado de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado **Javier Hernández Hernández**, instructor en el presente asunto, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, **Mariano Alvarado Martínez**, quien autoriza y da fe. **CONSTE.**

